CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2022
"SERVICIO ESPECIALIZADO DE ALINEACIÓN, BALANCEO Y ANÁLISIS DE VIBRACIÓN DE MÁQUINAS INDUSTRIALES DEL CIP VILLETA"
ID N° 408.867

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 54/2022

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	**26 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

En el marco de la **Resolución PR N° 78/22** por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2022 "SERVICIO ESPECIALIZADO DE ALINEACIÓN, BALANCEO Y ANÁLISIS DE VIBRACIÓN DE MÁQUINAS INDUSTRIALES DEL CIP VILLETA" ID N° 408.867,** el comité procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, la oferta técnica y económica del único oferente, que se detallan a continuación:

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El día 22 de agosto de 2022 se procedió al acto de apertura de sobres.

Forman parte del presente documento:

- Acta de Apertura de Sobres N° 53/2022.
- Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 39/2022.

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la **Sección VI Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones** del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR EL TOTAL, CONTRATO ABIERTO Y POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS.**

Monto Mínimo: Gs. 20.000.000 (veinte millones).
Monto Máximo: Gs.90.000.000 (noventa millones).

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

Ítem N°	Nombre de los Bienes o Servicios	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Referencial (Gs).
Solped N° 10001803 - Servicio especializado de alineación, balanceo y análisis de vibración de Máquinas Industriales del CIP Villeta				
1	**Servicio especializado de alineación y balanceo por máquina** • Medición de balanceo estático y dinámico • Alineación de ejes • Verificación de situación de los rodamientos • Verificación de la estabilidad estructural **Las máquinas sujetas a dicho servicio pueden ser:** -VENTILADOR TIRO MOLINO 1 Y 2 -SEPARADOR DE MOLINO 1 Y 2 - VENTILADOR DE SECADERO - VENTILADORES DE CAPTADORES DE POLVO - VENTILADOR S-03 - MOTOR ACCIONAMIENTO MOLINOS 1 Y 2 - CAPTADOR DE POLVO PRINCIPAL P-05	Global	1	10.230.000
2	**Análisis de vibraciones por máquina** • Medición de velocidad de vibración • Medición de aceleración de vibración • Medición de aceleración envolvente de vibración • Verificación de situación de rodamientos Las máquinas sujetas a dicho servicio pueden ser: -VENTILADOR TIRO MOLINO 1 Y 2 -SEPARADOR DE MOLINO 1 Y 2 - VENTILADOR DE SECADERO - VENTILADORES DE CAPTADORES DE POLVO - VENTILADOR S-03 - MOTOR ACCIONAMIENTO MOLINOS 1 Y 2 - CAPTADOR DE POLVO PRINCIPAL P-05	Global	1	1.500.000

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Se procedió a la verificación de la única oferta recibida, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el **Pliego de Bases y Condiciones**. Al respecto se presenta la siguiente Tabla de la Oferta en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ANÍBAL DAVID BENÍTEZ PENAYO E.I.R.L.
Formulario de Oferta - Lista de Precios	Cumple ✓
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Cumple ✓
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona fisica	Presentó/Cumple ✓
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Presentó/Cumple ✓
Documento de Identidad	Presentó/Cumple ✓

4.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40 INC. A) Y B) DE LA LEY 2051/03

Seguidamente, se procedió a la evaluación del oferente, a fin de dar cumplimiento a la **Resolución Nº 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,** se constató que la empresa oferente no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el **Artículo 40 Incisos a) y b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** procediendo al siguiente análisis:

El área legal analizó la condición del oferente a fin de verificar si registra antecedente como funcionario público. Para dicho efecto, **se recurrió a la base de datos del SINARH, en la cual se constató que no registra antecedente que impida su contratación en el caso que resultara adjudicado**. Así mismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

5.- DOCUMENTOS FORMALES

DOCUMENTOS	ANÍBAL DAVID BENÍTEZ PENAYO E.I.R.L.
Constancia SIPE Nº	No presentó
RUC Nº	80087639-3 ✓
Constancia de RUC	Presentó/Cumple ✓
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto ✓
Patente Comercial/Municipal	Presentó – Cumple ✓
Certificado de Cumplimiento Tributario	Presentó – Cumple ✓

Certificado de Origen Nacional	No presentó- Se solicitaron aclaraciones al respecto
Especificaciones Técnicas	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Plazo de Entrega	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Experiencia	Presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Formulario de Declaración Miembros	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Diploma o certificado en análisis de vibraciones	Presentó
Diploma o certificado en análisis de ultrasonido	Presentó

5.1.- <u>ACLARATORIAS</u>

Conforme a lo dispuesto en el **Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59:** *"...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas..."*, se solicitó a la firma **ANÍBAL DAVID BENÍTEZ PENAYO E.I.R.L.**, los documentos formales establecidos en el PBC, conforme a la nota enviada por el Comité de evaluación:

Nota CE/INC N° 0169/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022.

OFERENTE	DOCUMENTO	RESPUESTA
ANÍBAL DAVID BENÍTEZ PENAYO E.I.R.L.	Experiencia	Presentó
	Especificaciones Técnicas	Presentó
	Formulario N° 6 de Declaración Miembros	Presentó
	Certificado de Origen Nacional	No Presento
	Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social	No Cumple*
	Plazo de Entrega	Presentó

* El oferente **ANÍBAL DAVID BENÍTEZ PENAYO E.I.R.L.,** presentó con su oferta el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, con fecha de emisión 11/08/2022 y válido hasta el 17/08/2022; teniendo en cuenta que el acto de apertura de sobres se realizó el día 22/08/2022, el certificado que presentó con su oferta está vencido, por lo tanto, este comité, en fase de aclaratorias, mediante Nota CE/INC N° 0169/2022 de fecha 06/09/2022, ha solicitado dicho documento vigente a la fecha de la apertura, a los efectos de demostrar el cumplimiento con el Seguro Social, conforme al requisito exigido en el **PBC. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE**

PARTICIPACIÓN. Punto 3. *"Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**). Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas"*. La misma respondió dentro del plazo establecido, presentando el certificado con fecha de emisión 06/09/2022, dicho documento tampoco es válido, ya que presentó con fecha posterior a la apertura.

Por lo tanto, acorde a lo expuesto y conforme a lo que establece la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Artículo 94. Cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social:** *"Para la contratación de obras, bienes, servicios y consultorías, conforme a los procedimientos previstos en la Ley, todos los oferentes, proveedores, consultores y contratistas del Estado deberán estar al día con sus obligaciones tributarias y de seguridad social, para la presentación de las ofertas hasta la ejecución final de los contratos..."*; la oferta de la firma **ANÍBAL DAVID BENÍTEZ PENAYO E.I.R.L.**, NO cumple con el requisito citado, y fue **DESCALIFICADA.**

6.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en el **Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación",** y lo que estipula la **Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA** *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: **Inciso b)** que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartará sustancialmente de ellas;"*. El Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de Presidencia para:

6.1.- DECLARAR DESIERTO el proceso **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2022 "SERVICIO ESPECIALIZADO DE ALINEACIÓN, BALANCEO Y ANÁLISIS DE VIBRACIÓN DE MÁQUINAS INDUSTRIALES DEL CIP VILLETA", ID N° 408.867.**

6.2.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación correspondiente a la DNCP.

Es nuestro informe.

Atentamente.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2022 "SERVICIO ESPECIALIZADO DE ALINEACIÓN, BALANCEO Y ANÁLISIS DE VIBRACIÓN DE MÁQUINAS INDUSTRIALES DEL CIP VILLETA" ID N° 408.867			
N°	**Cargo**	**Nombre**	**Firma**
1	Secretario General	Abog. Mg. Berenice Savorgnan Secretaria General Industria Nacional del Cemento	
2	Asesor Jurídico	Abog. Alberto D. Rivero Mendoza Mat. C.S.J. Nº 7542 Asesor Legal I.N.C.	
3	Gerente Financiero	Econ. Luis Fabricio Gamarra Ojeda Gerente Financiero Industria Nacional del Cemento	
4	Gerente Industrial	Ing. Diego Quintana Gerente Industrial Industria Nacional del Cemento	
5	Jefe de Gabinete	Lic. Olga Duarte de Servián Jefa de Gabinete Industria Nacional del Cemento	
6	Coordinador de Comité de Evaluación	Ing. Daysy Denis Coord. de Comité de Evaluación	